DOCUMENTO

05

ESPECIFICACIONES GENERALES,

PARTICULARES Y PLANOS

ESPECIFICACIONES GENERALES

SERVICIO: ACTUALIZACION DE LAS FACTIBILIDADES DE LOS PROYECTOS DE INVERSION “MODERNIZACION DE LA ADUANA DE ALTAMIRA”, “PROTECCION LITORAL COSTERO” Y “VÍAS FERREAS DE ENLACE E INTERCAMBIO”.

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Integración de información para la actualización de la evaluación socioeconómica y factibilidades para la modernización de la aduana de Altamira, protección litoral costero y vías férreas de enlace e intercambio; presentación y registro del mismo ante las diferentes instancias, en su caso, atención de observaciones realizadas por cualquiera de éstas, hasta lograr la obtención de vigencia en cartera.

1. OBJETIVO.

Actualización de los estudios costo beneficio para la obtención de la vigencia en cartera de los proyectos de inversión “Modernización de la aduana de Altamira”, “Protección litoral costero” y “Vías férreas de enlace e intercambio”, ante la secretaria de hacienda y crédito público, para incrementar la capacidad de revisión, desalojo y movimiento de mercancía del puerto.

1. LOCALIZACIÓN DEL SERVICIO.

En el Puerto de Altamira, Tamaulipas.

1. ACLARACIONES.

Todas las actividades y procedimientos de ejecución deberán cumplir las normas vigentes aplicables. En caso de discrepancia entre el catálogo de conceptos, especificaciones, planos y/o croquis, el orden de prioridad será el siguiente:

a) Especificaciones particulares del contrato.

b) Catálogo de conceptos.

El LICITANTE, al elaborar el precio unitario del concepto contenido en el “CATALOGO DE CONCEPTOS” y, en general de todos los documentos de que se compone la proposición, deberá considerar todas las disposiciones contenidas en las presentes especificaciones, así como las correspondientes leyes, normas y reglamentos aplicables y demás que se consideren necesarios.

1. DEFINICIONES.

Dentro del texto de estas Especificaciones Particulares, se denomina:

1. ASIPONA ALTAMIRA: A la Administración del Sistema Portuario Nacional Altamira, S.A. de C.V.
2. LEY: A la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
3. REGLAMENTO: Al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
4. SERVICIO: Servicio relacionado con la obra pública.
5. LICITANTE: Toda persona física o moral que presente proposición en los términos establecidos para realizar el servicio relacionado con obra pública motivo de este procedimiento de contratación.
6. CONTRATISTA: Toda persona física o moral a quien se le haya adjudicado el contrato de servicio relacionado con obra pública motivo de la presente licitación.
7. RESIDENTE DEL SERVICIO: Toda persona física designada previo al inicio de los servicios, como responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos y que representará a la ASIPONA ALTAMIRA ante el CONTRATISTA y ante terceros en asuntos relacionados con la ejecución de los servicios.
8. SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO: Toda persona física que el CONTRATISTA presente a la ASIPONA ALTAMIRA con los antecedentes técnicos y currículum para su representación durante el transcurso de los servicios. La ASIPONA ALTAMIRA aprobará su nombramiento si a su juicio es la persona IDONEA.
9. PROYECTOS DE INVERSIÓN: Acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas a obra pública en infraestructura, así como la construcción, adquisición y modificación inmuebles, las adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos proyectos, y las rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
10. SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
11. PPI: Programas y Proyectos de Inversión.
12. ANALISIS COSTO BENEFICIO: Evaluación de los programas y proyectos de inversión a que se refiere el artículo 34, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y que considera los costos y beneficios directos e indirectos que los programas y proyectos generan para la sociedad.
13. VISITA DEL SERVICIO.

El LICITANTE efectuará una visita de inspección a los lugares objeto del SERVICIO y a sus áreas aledañas donde deberá obtener toda la información que considere relevante para la integración y presentación de su proposición, así como los datos relativos a los servicios adicionales que se utilizarán durante el proceso de la ejecución del SERVICIO. Por lo tanto, el LICITANTE deberá presentar una manifestación escrita de conocer el sitio de ejecución del SERVICIO y su conformidad con los términos del SERVICIO a realizar.

1. DESARROLLO DEL SERVICIO.

La ASIPONA Altamira pondrá a disposición del contratista, la información técnica disponible para el desarrollo de sus actividades. Para lo cual se hará entrega de los Estudios Costo beneficio actuales, consistente en factibilidades, memoria de cálculo y estudios de mercado, de ser necesario el CONTRATISTA recabará información de campo. Con la información proporcionada por la ASIPONA Altamira, en cuanto a su alcance, componentes, monto de inversión y calendario de inversiones, el CONTRATISTA deberá actualizar la evaluación socioeconómica de los proyectos de Inversión “MODERNIZACION DE LA ADUANA DE ALTAMIRA”, “PROTECCION LITORAL COSTERO” Y “VÍAS FERREAS DE ENLACE E INTERCAMBIO”, para fines de obtención de la vigencia del registro en la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión, de la Unidad de Inversiones de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

La actualización de los estudios Costo Beneficio, deberán realizarse de acuerdo a lo indicado en los lineamientos de la SHCP y a las siguientes indicaciones:

Se deberán tomar en cuenta las normas y/o especificaciones de señalamiento horizontal y vertical en carreteras y vialidades urbanas, Normas y lineamientos del Servicio de Administracion Tributaria, Norma oficiales mexicanas, Normas de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes, Reglamento de construcción del Estado de Tamaulipas, normas, Programa Maestro de Desarrollo del Puerto y Resolutivo de Manifiesto de Impacto Ambiental.

Las actualizaciones de los ACB contendrán toda la información necesaria para ingresar los datos al Sistema de la Unidad de Inversiones de la SHCP. El CONTRATISTA deberá dar seguimiento a las observaciones que la Unidad de Inversiones de la SHCP disponga durante la revisión, así como las cédulas para la captura del proyecto.

Los trabajos serán realizados a entera satisfacción de la Gerencia de Ingeniería, con fundamento en las Leyes, Lineamientos y demás legislación aplicable.

1. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

La ASIPONA ALTAMIRA ha establecido un período de ejecución de los trabajos de 120 (Ciento veinte) días naturales, al que deberá de sujetarse el CONTRATISTA, con fecha probable de inicio el 29 de julio de 2025, circunstancia que deberá considerarse para conseguir el objetivo del contrato.

El programa detallado de ejecución de los trabajos que el LICITANTE presente en su proposición, deberá contener todas las actividades que se deban considerar para efectuar correctamente los trabajos, así como los rendimientos semanales que deberán obtenerse, atendiendo al período fijado por la ASIPONA ALTAMIRA.

Si por causas imputables al CONTRATISTA hubiera retrasos en el programa de trabajo, él estará obligado a trabajar tiempo necesario con su personal y equipos para lograr equilibrar el programa; todo lo anterior será sin cargo alguno para la ASIPONA ALTAMIRA. En este caso, se aplicarán las retenciones o sanciones aplicables estipuladas en el contrato.

1. MATERIALES E INSUMOS.

Mientras no se indique lo contrario, todos los materiales e insumos que se utilicen en el SERVICIO serán nuevos y de primera calidad debiendo aprobar las pruebas que indique el RESIDENTE DEL SERVICIO

1. PRECIOS UNITARIOS.

El LICITANTE al elaborar el análisis del precio unitario de cada concepto del documento "CATALOGO DE CONCEPTOS", deberá guardar congruencia con los procedimientos o la metodología de ejecución del SERVICIO, con el programa de ejecución convenido, así como con los programas de utilización de personal, materiales, de maquinaria y equipo, debiendo tomar en cuenta los costos vigentes de los materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y en la zona donde se llevarán a cabo las actividades, sin considerar el impuesto al valor agregado.

Lo anterior, de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine ASIPONA ALTAMIRA, por lo que cualquier situación contraria a lo antes expuesto, será responsabilidad del CONTRATISTA sin que ASIPONA ALTAMIRA deba reconocerle algún costo adicional. El CONTRATISTA al elaborar el precio unitario de cada concepto requerido, deberá tener en cuenta estas Especificaciones Particulares, así como las Especificaciones Complementarias y las Normas de Construcción e Instalaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Si las Normas de construcción e instalaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes se contraponen a las Especificaciones generales y particulares descritas en el presente documento, serán estas últimas las que rijan.

El CONTRATISTA debe de considerar para la elaboración de su proposición el DECRETO por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, así como el DECRETO por el que se expide la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de enero de 2016 y el 30 de diciembre de 2016, respectivamente.

Así mismo deben de considerar, en la elaboración de su proposición, que los cargos adicionales se integrarán por el cargo correspondiente al 5 al millar por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos. Este cargo adicional se deberá considerar sobre el subtotal después de la utilidad.

El CONTRATISTA que ejecute el servicio, objeto del presente contrato, se obliga a realizar el mismo, a los precios unitarios propuestos por él, aun cuando por necesidades de última hora de ASIPONA ALTAMIRA o por dificultades del sitio originalmente señalado sea necesario modificar la localización del lugar de los trabajos, si las condiciones del nuevo sitio son iguales en características técnicas a las del original y se encuentre dentro del puerto.

Conforme a los lineamientos que cita la LEY y su REGLAMENTO, los precios unitarios presentados en su proposición permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados.

En términos de lo señalado en la LEY y su REGLAMENTO, el CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar por escrito ajuste de sus precios unitarios, de acuerdo con los índices INPP que publica el INEGI, para los periodos aplicables.

La aplicación de los procedimientos citados se sujetará a lo indicado por la LEY y su REGLAMENTO, entendiéndose por programa indicativo de trabajo el presentado en el Documento PE 01, con sus correspondientes modificaciones o ajustes que se requieran hacer posteriormente.

En su proposición el LICITANTE se obliga a presentar el análisis detallado de los precios unitarios de cada uno de los conceptos incluidos en el Catálogo de Conceptos, incluyendo sus análisis básicos de salarios, costo horario del equipo, cálculo de indirectos y financiamientos, en los formatos que para el caso se anexan.

Si el LICITANTE no hizo las debidas consideraciones en sus análisis de precios unitarios, de acuerdo con las Normas y Especificaciones del proyecto señaladas en esta convocatoria, el hecho de otorgársele el contrato no significa que se le exima del estricto cumplimiento de todas las condiciones originalmente establecidas en la convocatoria y de aquellas modificaciones o adiciones establecidas en el Acta de la Junta de Aclaraciones.

El importe de todos los trabajos de limpieza que se citan en estas especificaciones, no se le cubrirán al CONTRATISTA en forma adicional, debiendo considerarlos dentro de los precios unitarios propuestos.

Cualquier trabajo no considerado en esta licitación, solo podrá ejecutarse previa autorización por escrito de la ASIPONA ALTAMIRA, ya sea mediante oficio o una nota de bitácora. Para el pago de este trabajo se analizará conjuntamente el precio unitario que resulte, teniendo como base los análisis presentados en la proposición y los rendimientos reales que se hayan observado durante la ejecución de estos trabajos.

Los precios estipulados en el catálogo de conceptos deberán incluir las erogaciones por parte del CONTRATISTA para sostener una planta de personal idóneo, eficiente y suficiente que pueda llevar a cabo la realización del proyecto y cumplir satisfactoriamente, a juicio de la ASIPONA ALTAMIRA, con todas las actividades contratadas

El LICITANTE deberá presentar en original sus análisis de precios unitarios, incluyendo sus análisis básicos que intervienen en la preparación de estos.

La totalidad de los documentos que integren la proposición, deberán presentarse firmados por el LICITANTE en todas sus hojas. Todas las proposiciones deberán ser presentadas en moneda nacional. Cualquier proposición que no sea presentada en pesos mexicanos no será tomada en consideración.

El Servicio objeto de este procedimiento de contratación, estará regido en todos y cada uno de sus puntos por la LEY y su REGLAMENTO.

Cuando existan suspensiones en los trabajos por causas imputables a la ASIPONA ALTAMIRA, esta se obliga a cubrir al CONTRATISTA la totalidad de cargos del equipo inactivo, debiendo considerar para ello los porcentajes que, sobre el equipo activo, se muestran en el documento PE 06 -ANÁLISIS DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y/O EQUIPO, QUE INTERVIENEN EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS-, anexo en esta convocatoria.

Si pasados 30 (treinta) días subsiste la suspensión de los trabajos, la ASIPONA ALTAMIRA y el CONTRATISTA por mutuo acuerdo tomarán la decisión que más convenga a ambas partes, pudiendo llegar a la terminación anticipada del contrato, en cuyo caso la ASIPONA ALTAMIRA cubrirá los gastos en que haya incurrido el CONTRATISTA, tal como lo cita la LEY.

1. CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS.

Si durante la ejecución del SERVICIO surge la necesidad de realizar trabajos por conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, el CONTRATISTA deberá presentar los análisis de precios correspondientes con la documentación que los soporte y apoyos necesarios para su revisión, a partir de que se ordene su ejecución y hasta los treinta días naturales siguientes a que se concluyan dichos trabajos; la conciliación y autorización de los referidos precios unitarios deberá realizarse durante los siguientes treinta días naturales a su presentación, de acuerdo a lo establecido en el REGLAMENTO.

Si el CONTRATISTA realiza trabajos por mayor valor del contratado, sin mediar orden por escrito de parte de la CONVOCANTE, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello, ni modificación alguna del plazo de ejecución del SERVICIO.

En apego a los artículos 59 de la LEY, 99, 100 y 102 de su REGLAMENTO, se ponen de manifiesto a los LICITANTES las siguientes consideraciones:

La ASIPONA ALTAMIRA podrá, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar los volúmenes de obra aproximados contenidos en el Catálogo de conceptos, incluido en esta convocatoria, así como el monto que resulte de multiplicar el mencionado volumen de obra modificado por el precio unitario propuesto por el LICITANTE en el Catálogo de conceptos de referencia.

1. SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO.

El LICITANTE ganador se obliga a tener al frente a un SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO, con experiencia como Licenciado en economía titulado, especialista en evaluación de proyectos de inversión con amplia experiencia en el tema tratado, para lo cual deberá anexar a su oficio de presentación copia de su cédula profesional y contar con un mínimo de 2 años de experiencia en el tipo de servicios, reconocida y demostrada ante la ASIPONA ALTAMIRA mediante los documentos correspondientes (bitácoras, actas, estimaciones, etc.), como coordinador para estos trabajos, asimismo, tendrá poder amplio y suficiente para actuar en nombre del CONTRATISTA, por lo que cualquier orden dada por el RESIDENTE DEL SERVICIO al mismo, se considerará como transmitida al propio CONTRATISTA.

El RESIDENTE DEL SERVICIO se dirigirá al SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO para tratar asuntos relacionados con el SERVICIO, motivo por el cual deberá permanecer en el sitio donde se ejecuten los trabajos debiendo proporcionar a la Gerencia de Ingeniería de la ASIPONA ALTAMIRA, su nombre, dirección y número telefónico con el objeto de ser localizado cuando así se requiera: en igual forma estará autorizado para firmar las estimaciones por parte del CONTRATISTA y debe permanecer al frente de la obra durante todo el tiempo de ejecución de la misma.

En el supuesto caso que el CONTRATISTA decidiera sustituir a la persona que se desempeñe como SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO, por alguna causa justificada, previamente se lo comunicará por escrito al RESIDENTE DEL SERVICIO de la ASIPONA ALTAMIRA y le presentará la documentación necesaria para acreditar que el nuevo profesionista que pretende nombrar como SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO, cuenta con la experiencia y especialidad requerida para llevar los trabajos, para obtener la autorización de la ASIPONA ALTAMIRA y proceder a realizar el nombramiento correspondiente.

El CONTRATISTA estará obligado a atender cualquier llamado del RESIDENTE DEL SERVICIO, para atender cualquier asunto relacionado con la misma.

1. BITÁCORA ELECTRÓNICA Y SEGUIMIENTO DE OBRA PÚBLICA.

La bitácora del SERVICIO se llevará a cabo de manera electrónica, utilizando para tal efecto los medios de comunicación que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno ha implementado para tal efecto, cumpliendo cada uno de los requisitos establecidos en la LEY y en su REGLAMENTO, ambos en vigor.

Las órdenes que el RESIDENTE DEL SERVICIO asiente en la Bitácora serán válidas, aunque no se encuentre en el sitio el SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO o su sustituto, por lo que se deberá dar seguimiento a la misma, ya que es el documento oficial entre las partes para asentar lo relevante de los trabajos del SERVICIO.

Para su seguimiento, el SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO deberá tener vigente su Firma Electrónica Avanzada (e-firma) que otorga el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

1. INCUMPLIMIENTOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA.

El CONTRATISTA caerá en incumplimiento del contrato, cuando después de 10 (diez) días contados a partir de la fecha programada para el inicio del SERVICIO, este no proceda a ello. En este caso la ASIPONA ALTAMIRA aplicará las retenciones y/o sanciones que cita el contrato y quedará en libertad de contratar con un tercero la ejecución de la etapa del SERVICIO que se trate.

Las retenciones y/o sanciones a que se haga acreedor el CONTRATISTA por retraso o incumplimiento, se detallan en el Contrato de SERVICIO que celebrarán ambas partes.

Los motivos de rescisión del Contrato se detallan en la LEY y en las cláusulas del Modelo de Contrato entregado a los Licitantes en el Documento PT 07 de la presente convocatoria.

1. ESTIMACIONES.

Se realizarán dos pagos, el primero al concluir el estudio y el segundo al obtener la vigencia de cartera del proyecto de inversión ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e irán acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago y serán presentadas por el CONTRATISTA a la ASIPONA ALTAMIRA.

El soporte documental será el siguiente:

1. Números generadores, impresos y respaldados en archivo electrónico, en formato de Microsoft Excel, versión 2019 o superior y en Acrobat Reader (escaneados).
2. Documento final del ACB Simplificado, impresos y respaldados en archivo electrónico, formatos de Microsoft Word, versión 2019 o superior.
3. Documento final de las factibilidades, impresos y respaldados en archivo electrónico, formatos de Microsoft Word, versión 2019 o superior o superior.
4. Álbum fotográfico (al menos diez fotografías con su pie de foto), impreso y respaldado en archivo electrónico editable en formato de Microsoft Word, versión 2019 o superior, de los trabajos que incluyan imágenes del equipo utilizado y de zona trabajo, equipos auxiliares, personal.

Toda la documentación impresa deberá integrarse debidamente con firma autógrafa de aceptación entre SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO y RESIDENTE DEL SERVICIO. El CONTRATISTA, deberá presentar toda la documentación al RESIDENTE DEL SERVICIO dentro de los seis días naturales siguientes a la aprobación de los números generadores correspondientes; además, el CONTRATISTA deberá considerar lo señalado en el artículo 132 del REGLAMENTO de la LEY; y demás artículos aplicables de los mismos.

Una vez aprobada la estimación que ampare los trabajos ejecutados, el CONTRATISTA deberá presentar la factura correspondiente, cubriendo todos los requisitos legales que exige la normatividad vigente aplicable.

El CONTRATISTA será el único responsable de la presentación de la factura de pago y que esta cumpla con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que la falta de pago por la omisión de alguno de estos o por su presentación incorrecta no será motivo para solicitar pago de gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de la LEY. En caso de que la factura entregada por el CONTRATISTA para su pago presente errores o deficiencias, la ASIPONA ALTAMIRA, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al CONTRATISTA las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de las correcciones por parte del CONTRATISTA no se computará para efectos del segundo párrafo del artículo 54 de la LEY.

En el caso que se hayan realizado pagos en exceso al CONTRATISTA, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el artículo 55 de la LEY. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la ASIPONA ALTAMIRA.

No se considera pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del CONTRATISTA sean compensadas en la estimación siguiente.

Cuando se presente un atraso fuera del periodo contractual imputable al CONTRATISTA, la ASIPONA ALTAMIRA aplicará las penas convencionales contractuales.

1. **REVISION DE AVANCES**

El CONTRATISTA definirá el cronograma de las actividades del servicio correspondiente, para ello deberá señalarse claramente las fechas de recepción de los entregables generados dentro del periodo establecidos para la conclusión de los mismos.

* Realización de la junta de inicio de actividades con el propósito de lograr el compromiso de todos los participantes en el contrato, mostrar las actividades a realizar y los tiempos correspondientes a la actualización del programa operativo (cronograma de actividades).
* La ASIPONA ALTAMIRA programará reuniones de seguimiento mensuales y, en caso necesario, adicionales, con el SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO por parte de la CONTRATISTA, proporcionando un Informe del avance a fin de lograr los objetivos establecidos en el programa de trabajo.
* Para la supervisión y coordinación de los trabajos, la CONTRATISTA entregará a la ASIPONA ALTAMIRA, los avances mensuales y entregables programados y realizados en atención de las observaciones que se hayan formulado en sesiones previas.
* La CONTRATISTA presentará las versiones preliminares de los productos finales, con el propósito de que la ASIPONA ALTAMIRA los revise y emita las observaciones que, a su juicio, deben ser tomadas en cuenta en la versión definitiva que será ingresada a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

1. INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

El CONTRATISTA tendrá la obligación de dar de alta el SERVICIO en el Instituto Mexicano del Seguro Social, registrar a los trabajadores y estar al corriente en el pago de las aportaciones correspondientes, de conformidad con Ley del Seguro Social y su Reglamento.

La ASIPONA ALTAMIRA podrá solicitarle al CONTRATISTA en cualquier momento, la documentación que demuestre el cumplimiento de sus obligaciones patronales.

1. **ENTREGA FINAL**

El CONTRATISTA comunicará a la ASIPONA ALTAMIRA la conclusión de los trabajos a su cargo, para que esta, dentro del plazo pactado en el contrato, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en éste. Al finalizar la verificación del SERVICIO, la ASIPONA ALTAMIRA contará con un plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad.

Los documentos denominados: ACTUALIZACION DE LAS FACTIBILIDADES DE LOS PROYECTOS DE INVERSION “MODERNIZACION DE LA ADUANA DE ALTAMIRA”, “PROTECCION LITORAL COSTERO” Y “VÍAS FERREAS DE ENLACE E INTERCAMBIO”, así como sus Anexos se entregará en versión física y digital a la Administración del Sistema Portuario Nacional Altamira (ASIPONA ALTAMIRA), siendo la versión autorizada por la SHCP. Los entregables serán en original en carpeta de dos argollas, así como la entrega de copia digital en una memoria USB con información en formato .PDF, Word y Excel.

Los derechos de propiedad intelectual de los trabajos generados pasarán a ser de la Administración del Sistema Portuario Nacional Altamira, conforme lo dispuesto por la Ley Federal de Derechos de Autor y las leyes relativas. Por tanto, la Administración del Sistema Portuario Nacional Altamira asumirá la propiedad de los trabajos para los efectos legales procedentes.

La CONTRATISTA deberá presentar por escrito, bajo protesta de decir verdad, que no podrá divulgar en forma alguna, en todo o en parte, los datos y resultados obtenidos de los servicios prestados a la ASIPONA ALTAMIRA, salvo que lo solicite y se le conceda autorización expresa y por escrito por parte de esta Dependencia.

En caso de incumplimiento por parte de la CONTRATISTA se aplicarán las sanciones que para el caso apliquen.

1. SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.

En términos del artículo 60 de la LEY, la ASIPONA ALTAMIRA podrá determinar la suspensión de los trabajos, ya sea por causas imputables a ella por así convenir a sus intereses, o por causas fortuitas o de fuerza mayor, procediéndose de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 144, 145, 146, 147, 148 y 149 de su REGLAMENTO.

1. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

En términos del artículo 60 de la LEY, la ASIPONA ALTAMIRA podrá terminar anticipadamente el contrato por así convenir a sus intereses, o por causas fortuitas o de fuerza mayor, procediéndose de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 150, 151, 152 y 153 de su REGLAMENTO.

1. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

En caso del incumplimiento a los términos señalados en el contrato respectivo o a las condicionantes o especificaciones señaladas en la convocatoria, la ASIPONA ALTAMIRA podrá proceder a la rescisión administrativa del Contrato, en apego a lo señalado en el artículo 61 de la LEY, procediéndose de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 de su REGLAMENTO.

ESPECIFICACIONES PARTICULARES

|  |
| --- |
| CONCEPTO: 1 |
| CONCEPTO: Actualización por modificación de alcance de las factibilidades y estudio de mercado del proyecto de inversión denominado Vías Férreas en Enlace e intercambio, de acuerdo con lo indicado en los lineamientos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Incluye: elaboración de factibilidad técnica, legal, económica, ambiental y estudio de mercado, Presentación de las conclusiones y recomendaciones generales. |
| UNIDAD: Documento. |
| DESCRIPCIÓN: Actualización por modificación de alcance del análisis Costo – Beneficio, el registro en la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que tiene para tal efecto y así obtener la autorización para la ejecución de los recursos necesarios para los programas y proyectos de inversión. |
| ALCANCES:   1. El contenido de la evaluación socioeconómica en su modalidad de Análisis Costo Beneficio simplificado del programa de inversión “**Vías Férreas en Enlace e intercambio**”, será de acuerdo con el siguiente capitulado:   I Resumen Ejecutivo.  II. Situación Actual del Proyecto de Inversión.  III. Situación sin el Proyecto de Inversión.  IV. Situación con el Proyecto de Inversión.  V. Evaluación del Proyecto de Inversión.  VI. Conclusiones y Recomendaciones.  VII. Anexos.  VIII. Bibliografía  2. El desarrollo de la elaboración de la actualización de la evaluación socioeconómica del Proyecto “**Vías Férreas en Enlace e intercambio**”, contendrá los siguientes apartados:  **I.** Resumen Ejecutivo.  Contendrá el nombre del proyecto de inversión, localización y monto total de inversión; explicará en forma concisa el objetivo del proyecto de inversión, la problemática identificada, sus principales características, su horizonte de evaluación, la identificación y descripción de los principales costos y beneficios, sus indicadores de rentabilidad, los principales riesgos asociados a la ejecución y operación, e incluirá una conclusión referente a la rentabilidad del proyecto de inversión.  **II.** Situación Actual del Proyecto de Inversión.  En esta sección se deberán incluir los siguientes elementos:  a) Diagnóstico de la situación actual que motiva la realización del proyecto, resaltando la  problemática que se pretende resolver;  b) Análisis de la Oferta o infraestructura existente;  c) Análisis de la Demanda actual, y  d) Diagnóstico de la interacción de la oferta-demanda a lo largo del horizonte de evaluación:  Consiste en realizar el análisis comparativo para cuantificar la diferencia entre la oferta y la  demanda del mercado en el cual se llevará a cabo el programa o proyecto de inversión,  describiendo de forma detallada la problemática identificada. Este análisis deberá incluir la  explicación de los principales supuestos, metodología y las herramientas utilizadas en la  estimación.  **III.** Situación sin el Proyecto de Inversión.  En este punto se presentarán medidas de bajo costo administrativas (optimizaciones), que pudieran atenuar la problemática identificada, analizando nuevamente la oferta y demanda durante el horizonte de evaluación y la interacción de estas. Por otro lado, se identificarán y presentarán las diferentes alternativas de solución que resuelvan en su totalidad la problemática, presentando las ventajas y desventajas desde un punto de vista técnico y económico de cada una de ellas  **IV.** Situación con el Proyecto de Inversión.  En este apartado se describirá el proyecto de inversión y sus componentes, los aspectos técnicos, legales y ambientales más importantes relacionados con su ejecución, así como la localización geográfica con coordenadas georreferenciadas; adicionalmente, se incluirá una estimación de la oferta y la demanda proyectada bajo el supuesto de que el proyecto de inversión se lleve a cabo, con el fin de determinar su interacción y verificar que contribuya a solucionar la problemática identificada, considerando los siguientes puntos:  a) Descripción general: Se detallará el proyecto de inversión, incluyendo las características físicas del mismo y los componentes que resultarían de su realización, incluyendo cantidad (metros o km), tipo de infraestructura y principales características de diseño del proyecto;  b) Alineación estratégica: Se incluirá una descripción de cómo el proyecto de inversión contribuye a la consecución de los objetivos y estrategias establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas sectoriales, institucionales, regionales, etc.  c) Localización geográfica: Se describirá la ubicación geográfica con coordenadas georreferenciadas donde se desarrollará el proyecto de inversión; la entidad o entidades federativas donde se ubicarán los activos derivados del proyecto de inversión y su zona de influencia.  d) Calendario de actividades: Incluye la programación de las principales actividades e hitos que serían necesarios para la realización del proyecto de inversión.  e) Monto total de inversión: Este punto incluirá el calendario de inversión por año y la distribución del monto total entre sus principales componentes o rubros. Asimismo, se desglosará el impuesto al valor agregado y los demás impuestos que apliquen.  f) Financiamiento: Se incluirá un cuadro que indique las fuentes de financiamiento del proyecto de inversión: recursos fiscales, federales, estatales, municipales, privados, de fideicomisos, entre otros.  g) Capacidad instalada que se tendría y su evolución en el horizonte de evaluación del proyecto de inversión.  h) Metas anuales y totales de producción de bienes y servicios cuantificadas en el horizonte de evaluación.  i) Vida útil: Se considerará como el tiempo de operación del proyecto de inversión expresado en años.  j) Descripción de los aspectos más relevantes para determinar la viabilidad del proyecto de inversión; así como los estudios de mercado y otros específicos que se requieran de acuerdo al sector y al programa o proyecto de inversión de que se trate.  k) Análisis de la Oferta a lo largo del horizonte de evaluación, considerando la implementación del proyecto de inversión.  l) Análisis de la Demanda a lo largo del horizonte de evaluación, considerando la implementación del proyecto de inversión.  m) Diagnóstico de la interacción de la oferta-demanda a lo largo del horizonte de evaluación: Consiste en describir y analizar la interacción entre la oferta y la demanda del mercado, considerando la implementación del proyecto de inversión. Dicho análisis incluirá la estimación de la oferta y de la demanda total del mercado y la explicación de los principales supuestos, metodología y herramientas utilizadas en la estimación.  **V.** Evaluación del Proyecto de Inversión.  Se incluirá la evaluación del proyecto de inversión, en la cual debe compararse la situación sin proyecto optimizada con la situación con proyecto, considerando los siguientes elementos:  a) Identificación, cuantificación y valoración de los costos del proyecto de inversión: Se considerará el flujo anual de costos del proyecto de inversión, tanto en su etapa de ejecución como la de operación. Adicionalmente, se explicará de forma detallada cómo se identificaron, cuantificaron y valoraron los costos, incluyendo los supuestos y fuentes empleadas para su cálculo.  b) Identificación, cuantificación y valoración de los beneficios del proyecto de inversión: Se considerará el flujo anual de los beneficios del proyecto de inversión, tanto en su etapa de ejecución como de operación. Adicionalmente, se explicará de forma detallada cómo se identificaron, cuantificaron y valoraron los beneficios, incluyendo los supuestos y fuentes empleadas para su cálculo.  c) Cálculo de los indicadores de rentabilidad: Se calculará a partir de los flujos netos a lo largo del horizonte de evaluación, con el fin de determinar el beneficio neto y la conveniencia de realizar el programa o proyecto de inversión. El cálculo de los indicadores de rentabilidad incluye: Valor Presente Neto (VPN), Tasa Interna de Retorno (TIR), y la Tasa de Retorno Inmediata (TRI.)  d) Análisis de sensibilidad: A través del cual, se identificará los efectos que ocasionaría la modificación de las variables relevantes sobre los indicadores de rentabilidad del proyecto de inversión: el VPN, la TIR y, en su caso, la TRI. Entre otros aspectos, se considerará el efecto derivado de variaciones porcentuales en: el monto total de inversión, los costos de operación y mantenimiento, los beneficios, la demanda, el precio de los principales insumos y los bienes y servicios producidos, etc.; asimismo, se señalará la variación porcentual de estos rubros con la que el VPN sería igual a cero.  e) Análisis de riesgos. Identificará los principales riesgos asociados al proyecto de inversión en sus etapas de ejecución y operación, dichos riesgos se clasificarán con base en la factibilidad de su ocurrencia y se analizará su impacto sobre la ejecución y la operación del proyecto de inversión en cuestión, así como las acciones necesarias para su mitigación.  **VI.** Conclusiones y Recomendaciones.  Se expondrán de forma clara y precisa los argumentos por los cuales el proyecto de inversión debe realizarse.  **VII.** Anexos.  Se integrarán al informe la memoria de cálculo y demás información relevante del estudio.  **VIII.** Bibliografía.  Se presentará un apartado de bibliografía y fuentes de información que se utilizaron en la elaboración del análisis.  3. Se deberán realizar las siguientes factibilidades  i. Análisis de factibilidad **ambiental**: los estudios en donde se determina que un programa o proyecto de inversión cumple con la normatividad aplicable en materia ambiental;  ii. Análisis de factibilidad **económica**: los estudios sobre la cuantificación de los costos y beneficios de un programa o proyecto de inversión en donde se muestre que el mismo es susceptible de generar, por sí mismo, beneficios netos bajo supuestos razonables;  iii. Análisis de factibilidad **legal**: los estudios en donde se determine que un programa o proyecto  de inversión cumple con las disposiciones jurídicas aplicables en el ámbito federal, estatal y municipal que corresponda, y  iv. Análisis de factibilidad **técnica**: los estudios sobre los materiales, maquinaria, equipo, tecnología y calificación de personal que se requieren para la ejecución y operación de un programa o proyecto de inversión, en donde se determine si el proyecto se apega a las normas establecidas por la dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, así como a las prácticas aceptadas de ingeniería y a los desarrollos tecnológicos disponibles  4. Toda la información generada por el prestador de servicio será propiedad de la ASIPONA Altamira y el prestador de servicio se obliga a mantener confidencialidad respecto de la misma.  5. Debido a la importancia que representa la correcta ejecución del servicio, la ASIPONA tendrá el derecho de solicitar a la empresa contratada para el servicio, el cambio de su personal técnico si la labor desempeñada por este no es de la capacidad deseada.  6. En caso de observaciones o correcciones, el prestador del servicio deberá realizarlas previo a la entrega definitiva. Como entregable de esta actividad deberá proporcionar la versión 0.  7. Una vez cargado el ACB al Sistema de Carteras de Inversión (SCI), la CONTRATISTA deberá atender las observaciones solicitadas por la Unidad de Inversiones de la SHCP, hasta su aceptación.  8. Para efectos de pago, se pagará el 60% a la entrega del Análisis Costo Beneficio y sus factibilidades para su carga al SCI y el 40% al obtener el Registro Vigente el PPI ante la SHCP. |
| MEDICIÓN: La unidad de medición es el Documento. |

|  |
| --- |
| CONCEPTO: 2 |
| CONCEPTO: Actualización por modificación de alcance de las factibilidades y estudio de mercado del proyecto de inversión denominado Obras de Protección al Litoral Costero, Etapa 1, de acuerdo con lo indicado en los lineamientos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Incluye: elaboración de factibilidad técnica, legal, económica, ambiental y estudio de mercado, Presentación de las conclusiones y recomendaciones generales. |
| UNIDAD: Documento. |
| DESCRIPCIÓN: Actualización por modificación de alcance del análisis Costo – Beneficio, el registro en la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que tiene para tal efecto y así obtener la autorización para la ejecución de los recursos necesarios para los programas y proyectos de inversión. |
| ALCANCES:   1. El contenido de la evaluación socioeconómica en su modalidad de Análisis Costo Beneficio simplificado del programa de inversión “**Obras de Protección al Litoral Costero, Etapa 1**”, será de acuerdo con el siguiente capitulado:   I Resumen Ejecutivo.  II. Situación Actual del Proyecto de Inversión.  III. Situación sin el Proyecto de Inversión.  IV. Situación con el Proyecto de Inversión.  V. Evaluación del Proyecto de Inversión.  VI. Conclusiones y Recomendaciones.  VII. Anexos.  VIII. Bibliografía  2. El desarrollo de la elaboración de la actualización de la evaluación socioeconómica del Proyecto “**Obras de Protección al Litoral Costero, Etapa 1**”, contendrá los siguientes apartados:  **I.** Resumen Ejecutivo.  Contendrá el nombre del proyecto de inversión, localización y monto total de inversión; explicará en forma concisa el objetivo del proyecto de inversión, la problemática identificada, sus principales características, su horizonte de evaluación, la identificación y descripción de los principales costos y beneficios, sus indicadores de rentabilidad, los principales riesgos asociados a la ejecución y operación, e incluirá una conclusión referente a la rentabilidad del proyecto de inversión.  **II.** Situación Actual del Proyecto de Inversión.  En esta sección se deberán incluir los siguientes elementos:  a) Diagnóstico de la situación actual que motiva la realización del proyecto, resaltando la  problemática que se pretende resolver;  b) Análisis de la Oferta o infraestructura existente;  c) Análisis de la Demanda actual, y  d) Diagnóstico de la interacción de la oferta-demanda a lo largo del horizonte de evaluación:  Consiste en realizar el análisis comparativo para cuantificar la diferencia entre la oferta y la  demanda del mercado en el cual se llevará a cabo el programa o proyecto de inversión,  describiendo de forma detallada la problemática identificada. Este análisis deberá incluir la  explicación de los principales supuestos, metodología y las herramientas utilizadas en la  estimación.  **III.** Situación sin el Proyecto de Inversión.  En este punto se presentarán medidas de bajo costo administrativas (optimizaciones), que pudieran atenuar la problemática identificada, analizando nuevamente la oferta y demanda durante el horizonte de evaluación y la interacción de estas. Por otro lado, se identificarán y presentarán las diferentes alternativas de solución que resuelvan en su totalidad la problemática, presentando las ventajas y desventajas desde un punto de vista técnico y económico de cada una de ellas  **IV.** Situación con el Proyecto de Inversión.  En este apartado se describirá el proyecto de inversión y sus componentes, los aspectos técnicos, legales y ambientales más importantes relacionados con su ejecución, así como la localización geográfica con coordenadas georreferenciadas; adicionalmente, se incluirá una estimación de la oferta y la demanda proyectada bajo el supuesto de que el proyecto de inversión se lleve a cabo, con el fin de determinar su interacción y verificar que contribuya a solucionar la problemática identificada, considerando los siguientes puntos:  a) Descripción general: Se detallará el proyecto de inversión, incluyendo las características físicas del mismo y los componentes que resultarían de su realización, incluyendo cantidad (metros o km), tipo de infraestructura y principales características de diseño del proyecto;  b) Alineación estratégica: Se incluirá una descripción de cómo el proyecto de inversión contribuye a la consecución de los objetivos y estrategias establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas sectoriales, institucionales, regionales, etc.  c) Localización geográfica: Se describirá la ubicación geográfica con coordenadas georreferenciadas donde se desarrollará el proyecto de inversión; la entidad o entidades federativas donde se ubicarán los activos derivados del proyecto de inversión y su zona de influencia.  d) Calendario de actividades: Incluye la programación de las principales actividades e hitos que serían necesarios para la realización del proyecto de inversión.  e) Monto total de inversión: Este punto incluirá el calendario de inversión por año y la distribución del monto total entre sus principales componentes o rubros. Asimismo, se desglosará el impuesto al valor agregado y los demás impuestos que apliquen.  f) Financiamiento: Se incluirá un cuadro que indique las fuentes de financiamiento del proyecto de inversión: recursos fiscales, federales, estatales, municipales, privados, de fideicomisos, entre otros.  g) Capacidad instalada que se tendría y su evolución en el horizonte de evaluación del proyecto de inversión.  h) Metas anuales y totales de producción de bienes y servicios cuantificadas en el horizonte de evaluación.  i) Vida útil: Se considerará como el tiempo de operación del proyecto de inversión expresado en años.  j) Descripción de los aspectos más relevantes para determinar la viabilidad del proyecto de inversión; así como los estudios de mercado y otros específicos que se requieran de acuerdo al sector y al programa o proyecto de inversión de que se trate.  k) Análisis de la Oferta a lo largo del horizonte de evaluación, considerando la implementación del proyecto de inversión.  l) Análisis de la Demanda a lo largo del horizonte de evaluación, considerando la implementación del proyecto de inversión.  m) Diagnóstico de la interacción de la oferta-demanda a lo largo del horizonte de evaluación: Consiste en describir y analizar la interacción entre la oferta y la demanda del mercado, considerando la implementación del proyecto de inversión. Dicho análisis incluirá la estimación de la oferta y de la demanda total del mercado y la explicación de los principales supuestos, metodología y herramientas utilizadas en la estimación.  **V.** Evaluación del Proyecto de Inversión.  Se incluirá la evaluación del proyecto de inversión, en la cual debe compararse la situación sin proyecto optimizada con la situación con proyecto, considerando los siguientes elementos:  a) Identificación, cuantificación y valoración de los costos del proyecto de inversión: Se considerará el flujo anual de costos del proyecto de inversión, tanto en su etapa de ejecución como la de operación. Adicionalmente, se explicará de forma detallada cómo se identificaron, cuantificaron y valoraron los costos, incluyendo los supuestos y fuentes empleadas para su cálculo.  b) Identificación, cuantificación y valoración de los beneficios del proyecto de inversión: Se considerará el flujo anual de los beneficios del proyecto de inversión, tanto en su etapa de ejecución como de operación. Adicionalmente, se explicará de forma detallada cómo se identificaron, cuantificaron y valoraron los beneficios, incluyendo los supuestos y fuentes empleadas para su cálculo.  c) Cálculo de los indicadores de rentabilidad: Se calculará a partir de los flujos netos a lo largo del horizonte de evaluación, con el fin de determinar el beneficio neto y la conveniencia de realizar el programa o proyecto de inversión. El cálculo de los indicadores de rentabilidad incluye: Valor Presente Neto (VPN), Tasa Interna de Retorno (TIR), y la Tasa de Retorno Inmediata (TRI.)  d) Análisis de sensibilidad: A través del cual, se identificará los efectos que ocasionaría la modificación de las variables relevantes sobre los indicadores de rentabilidad del proyecto de inversión: el VPN, la TIR y, en su caso, la TRI. Entre otros aspectos, se considerará el efecto derivado de variaciones porcentuales en: el monto total de inversión, los costos de operación y mantenimiento, los beneficios, la demanda, el precio de los principales insumos y los bienes y servicios producidos, etc.; asimismo, se señalará la variación porcentual de estos rubros con la que el VPN sería igual a cero.  e) Análisis de riesgos. Identificará los principales riesgos asociados al proyecto de inversión en sus etapas de ejecución y operación, dichos riesgos se clasificarán con base en la factibilidad de su ocurrencia y se analizará su impacto sobre la ejecución y la operación del proyecto de inversión en cuestión, así como las acciones necesarias para su mitigación.  **VI.** Conclusiones y Recomendaciones.  Se expondrán de forma clara y precisa los argumentos por los cuales el proyecto de inversión debe realizarse.  **VII.** Anexos.  Se integrarán al informe la memoria de cálculo y demás información relevante del estudio.  **VIII.** Bibliografía.  Se presentará un apartado de bibliografía y fuentes de información que se utilizaron en la elaboración del análisis.  3. Se deberán realizar las siguientes factibilidades  i. Análisis de factibilidad **ambiental**: los estudios en donde se determina que un programa o proyecto de inversión cumple con la normatividad aplicable en materia ambiental;  ii. Análisis de factibilidad **económica**: los estudios sobre la cuantificación de los costos y beneficios de un programa o proyecto de inversión en donde se muestre que el mismo es susceptible de generar, por sí mismo, beneficios netos bajo supuestos razonables;  iii. Análisis de factibilidad **legal**: los estudios en donde se determine que un programa o proyecto  de inversión cumple con las disposiciones jurídicas aplicables en el ámbito federal, estatal y municipal que corresponda, y  iv. Análisis de factibilidad **técnica**: los estudios sobre los materiales, maquinaria, equipo, tecnología y calificación de personal que se requieren para la ejecución y operación de un programa o proyecto de inversión, en donde se determine si el proyecto se apega a las normas establecidas por la dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, así como a las prácticas aceptadas de ingeniería y a los desarrollos tecnológicos disponibles  4. Toda la información generada por el prestador de servicio será propiedad de la ASIPONA Altamira y el prestador de servicio se obliga a mantener confidencialidad respecto de la misma.  5. Debido a la importancia que representa la correcta ejecución del servicio, la ASIPONA tendrá el derecho de solicitar a la empresa contratada para el servicio, el cambio de su personal técnico si la labor desempeñada por este no es de la capacidad deseada.  6. En caso de observaciones o correcciones, el prestador del servicio deberá realizarlas previo a la entrega definitiva. Como entregable de esta actividad deberá proporcionar la versión 0.  7. Una vez cargado el ACB al Sistema de Carteras de Inversión (SCI), la CONTRATISTA deberá atender las observaciones solicitadas por la Unidad de Inversiones de la SHCP, hasta su aceptación.  8. Para efectos de pago, se pagará el 60% a la entrega del Análisis Costo Beneficio y sus factibilidades para su carga al SCI y el 40% al obtener el Registro Vigente el PPI ante la SHCP. |
| MEDICIÓN: La unidad de medición es el Documento. |

|  |
| --- |
| CONCEPTO: 3 |
| CONCEPTO: Actualización por modificación de alcance de las factibilidades y estudio de mercado del proyecto de inversión denominado Modernización de la Aduana de Altamira y Obras de Seguridad, de acuerdo con lo indicado en los lineamientos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Incluye: elaboración de factibilidad técnica, legal, económica, ambiental y estudio de mercado, Presentación de las conclusiones y recomendaciones generales. |
| UNIDAD: Documento. |
| DESCRIPCIÓN: Actualización por modificación de alcance del análisis Costo – Beneficio, el registro en la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que tiene para tal efecto y así obtener la autorización para la ejecución de los recursos necesarios para los programas y proyectos de inversión. |
| ALCANCES:   1. El contenido de la evaluación socioeconómica en su modalidad de Análisis Costo Beneficio simplificado del programa de inversión “**Modernización de la Aduana de Altamira y Obras de Seguridad**”, será de acuerdo con el siguiente capitulado:   I Resumen Ejecutivo.  II. Situación Actual del Proyecto de Inversión.  III. Situación sin el Proyecto de Inversión.  IV. Situación con el Proyecto de Inversión.  V. Evaluación del Proyecto de Inversión.  VI. Conclusiones y Recomendaciones.  VII. Anexos.  VIII. Bibliografía  2. El desarrollo de la elaboración de la actualización de la evaluación socioeconómica del Proyecto “**Modernización de la Aduana de Altamira y Obras de Seguridad**”, contendrá los siguientes apartados:  **I.** Resumen Ejecutivo.  Contendrá el nombre del proyecto de inversión, localización y monto total de inversión; explicará en forma concisa el objetivo del proyecto de inversión, la problemática identificada, sus principales características, su horizonte de evaluación, la identificación y descripción de los principales costos y beneficios, sus indicadores de rentabilidad, los principales riesgos asociados a la ejecución y operación, e incluirá una conclusión referente a la rentabilidad del proyecto de inversión.  **II.** Situación Actual del Proyecto de Inversión.  En esta sección se deberán incluir los siguientes elementos:  a) Diagnóstico de la situación actual que motiva la realización del proyecto, resaltando la  problemática que se pretende resolver;  b) Análisis de la Oferta o infraestructura existente;  c) Análisis de la Demanda actual, y  d) Diagnóstico de la interacción de la oferta-demanda a lo largo del horizonte de evaluación:  Consiste en realizar el análisis comparativo para cuantificar la diferencia entre la oferta y la  demanda del mercado en el cual se llevará a cabo el programa o proyecto de inversión,  describiendo de forma detallada la problemática identificada. Este análisis deberá incluir la  explicación de los principales supuestos, metodología y las herramientas utilizadas en la  estimación.  **III.** Situación sin el Proyecto de Inversión.  En este punto se presentarán medidas de bajo costo administrativas (optimizaciones), que pudieran atenuar la problemática identificada, analizando nuevamente la oferta y demanda durante el horizonte de evaluación y la interacción de estas. Por otro lado, se identificarán y presentarán las diferentes alternativas de solución que resuelvan en su totalidad la problemática, presentando las ventajas y desventajas desde un punto de vista técnico y económico de cada una de ellas  **IV.** Situación con el Proyecto de Inversión.  En este apartado se describirá el proyecto de inversión y sus componentes, los aspectos técnicos, legales y ambientales más importantes relacionados con su ejecución, así como la localización geográfica con coordenadas georreferenciadas; adicionalmente, se incluirá una estimación de la oferta y la demanda proyectada bajo el supuesto de que el proyecto de inversión se lleve a cabo, con el fin de determinar su interacción y verificar que contribuya a solucionar la problemática identificada, considerando los siguientes puntos:  a) Descripción general: Se detallará el proyecto de inversión, incluyendo las características físicas del mismo y los componentes que resultarían de su realización, incluyendo cantidad (metros o km), tipo de infraestructura y principales características de diseño del proyecto;  b) Alineación estratégica: Se incluirá una descripción de cómo el proyecto de inversión contribuye a la consecución de los objetivos y estrategias establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas sectoriales, institucionales, regionales, etc.  c) Localización geográfica: Se describirá la ubicación geográfica con coordenadas georreferenciadas donde se desarrollará el proyecto de inversión; la entidad o entidades federativas donde se ubicarán los activos derivados del proyecto de inversión y su zona de influencia.  d) Calendario de actividades: Incluye la programación de las principales actividades e hitos que serían necesarios para la realización del proyecto de inversión.  e) Monto total de inversión: Este punto incluirá el calendario de inversión por año y la distribución del monto total entre sus principales componentes o rubros. Asimismo, se desglosará el impuesto al valor agregado y los demás impuestos que apliquen.  f) Financiamiento: Se incluirá un cuadro que indique las fuentes de financiamiento del proyecto de inversión: recursos fiscales, federales, estatales, municipales, privados, de fideicomisos, entre otros.  g) Capacidad instalada que se tendría y su evolución en el horizonte de evaluación del proyecto de inversión.  h) Metas anuales y totales de producción de bienes y servicios cuantificadas en el horizonte de evaluación.  i) Vida útil: Se considerará como el tiempo de operación del proyecto de inversión expresado en años.  j) Descripción de los aspectos más relevantes para determinar la viabilidad del proyecto de inversión; así como los estudios de mercado y otros específicos que se requieran de acuerdo al sector y al programa o proyecto de inversión de que se trate.  k) Análisis de la Oferta a lo largo del horizonte de evaluación, considerando la implementación del proyecto de inversión.  l) Análisis de la Demanda a lo largo del horizonte de evaluación, considerando la implementación del proyecto de inversión.  m) Diagnóstico de la interacción de la oferta-demanda a lo largo del horizonte de evaluación: Consiste en describir y analizar la interacción entre la oferta y la demanda del mercado, considerando la implementación del proyecto de inversión. Dicho análisis incluirá la estimación de la oferta y de la demanda total del mercado y la explicación de los principales supuestos, metodología y herramientas utilizadas en la estimación.  **V.** Evaluación del Proyecto de Inversión.  Se incluirá la evaluación del proyecto de inversión, en la cual debe compararse la situación sin proyecto optimizada con la situación con proyecto, considerando los siguientes elementos:  a) Identificación, cuantificación y valoración de los costos del proyecto de inversión: Se considerará el flujo anual de costos del proyecto de inversión, tanto en su etapa de ejecución como la de operación. Adicionalmente, se explicará de forma detallada cómo se identificaron, cuantificaron y valoraron los costos, incluyendo los supuestos y fuentes empleadas para su cálculo.  b) Identificación, cuantificación y valoración de los beneficios del proyecto de inversión: Se considerará el flujo anual de los beneficios del proyecto de inversión, tanto en su etapa de ejecución como de operación. Adicionalmente, se explicará de forma detallada cómo se identificaron, cuantificaron y valoraron los beneficios, incluyendo los supuestos y fuentes empleadas para su cálculo.  c) Cálculo de los indicadores de rentabilidad: Se calculará a partir de los flujos netos a lo largo del horizonte de evaluación, con el fin de determinar el beneficio neto y la conveniencia de realizar el programa o proyecto de inversión. El cálculo de los indicadores de rentabilidad incluye: Valor Presente Neto (VPN), Tasa Interna de Retorno (TIR), y la Tasa de Retorno Inmediata (TRI.)  d) Análisis de sensibilidad: A través del cual, se identificará los efectos que ocasionaría la modificación de las variables relevantes sobre los indicadores de rentabilidad del proyecto de inversión: el VPN, la TIR y, en su caso, la TRI. Entre otros aspectos, se considerará el efecto derivado de variaciones porcentuales en: el monto total de inversión, los costos de operación y mantenimiento, los beneficios, la demanda, el precio de los principales insumos y los bienes y servicios producidos, etc.; asimismo, se señalará la variación porcentual de estos rubros con la que el VPN sería igual a cero.  e) Análisis de riesgos. Identificará los principales riesgos asociados al proyecto de inversión en sus etapas de ejecución y operación, dichos riesgos se clasificarán con base en la factibilidad de su ocurrencia y se analizará su impacto sobre la ejecución y la operación del proyecto de inversión en cuestión, así como las acciones necesarias para su mitigación.  **VI.** Conclusiones y Recomendaciones.  Se expondrán de forma clara y precisa los argumentos por los cuales el proyecto de inversión debe realizarse.  **VII.** Anexos.  Se integrarán al informe la memoria de cálculo y demás información relevante del estudio.  **VIII.** Bibliografía.  Se presentará un apartado de bibliografía y fuentes de información que se utilizaron en la elaboración del análisis.  3. Se deberán realizar las siguientes factibilidades  i. Análisis de factibilidad **ambiental**: los estudios en donde se determina que un programa o proyecto de inversión cumple con la normatividad aplicable en materia ambiental;  ii. Análisis de factibilidad **económica**: los estudios sobre la cuantificación de los costos y beneficios de un programa o proyecto de inversión en donde se muestre que el mismo es susceptible de generar, por sí mismo, beneficios netos bajo supuestos razonables;  iii. Análisis de factibilidad **legal**: los estudios en donde se determine que un programa o proyecto  de inversión cumple con las disposiciones jurídicas aplicables en el ámbito federal, estatal y municipal que corresponda, y  iv. Análisis de factibilidad **técnica**: los estudios sobre los materiales, maquinaria, equipo, tecnología y calificación de personal que se requieren para la ejecución y operación de un programa o proyecto de inversión, en donde se determine si el proyecto se apega a las normas establecidas por la dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, así como a las prácticas aceptadas de ingeniería y a los desarrollos tecnológicos disponibles  4. Toda la información generada por el prestador de servicio será propiedad de la ASIPONA Altamira y el prestador de servicio se obliga a mantener confidencialidad respecto de la misma.  5. Debido a la importancia que representa la correcta ejecución del servicio, la ASIPONA tendrá el derecho de solicitar a la empresa contratada para el servicio, el cambio de su personal técnico si la labor desempeñada por este no es de la capacidad deseada.  6. En caso de observaciones o correcciones, el prestador del servicio deberá realizarlas previo a la entrega definitiva. Como entregable de esta actividad deberá proporcionar la versión 0.  7. Una vez cargado el ACB al Sistema de Carteras de Inversión (SCI), la CONTRATISTA deberá atender las observaciones solicitadas por la Unidad de Inversiones de la SHCP, hasta su aceptación.  8. Para efectos de pago, se pagará el 60% a la entrega del Análisis Costo Beneficio y sus factibilidades para su carga al SCI y el 40% al obtener el Registro Vigente el PPI ante la SHCP. |
| MEDICIÓN: La unidad de medición es el Documento. |